

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0124745

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta
Melquisedec Torres

Denominación del Signo: Melquisedec Torres

Limitación al alcance del derecho:

Derechos exclusivos

Uso exclusivo: El titular tiene el derecho exclusivo de usar la marca en el territorio nacional para los productos o servicios para los que se registró.

Uso exclusivo: Se puede otorgar permisos o licencias a terceros para el uso de la marca.

Distinción: La marca permite diferenciar su negocio de la competencia y posicionarlo en el mercado.

Protección contra la infracción

Derecho de persecución: El titular tiene derecho a impedir que terceros utilicen una marca idéntica o similar que pueda generar confusión o asociación con la suya.

Reparación de daños: Se puede exigir la reparación de los daños y el pago de perjuicios si la marca ha sido infringida.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Periodismo autónomo; periodismo autónomo en cuanto redacción de textos; periodismo autónomo en cuanto reportaje de noticias; periodismo autónomo en cuanto servicios de fotografía; periodismo freelance; periodismo freelance en cuanto redacción de textos; periodismo freelance en cuanto reportaje de noticias; periodismo freelance en cuanto servicios de fotografía; periodismo independiente; periodismo independiente en cuanto redacción de

textos; periodismo independiente en cuanto reportaje de noticias; periodismo independiente en cuanto servicios de fotografía; servicios de periodismo; servicios de periodismo autónomo; servicios de periodismo de investigación; servicios de periodismo freelance; servicios de periodismo independiente; periodistas autónomos; periodistas autónomos en cuanto redacción de textos; periodistas autónomos en cuanto reportaje de noticias; periodistas autónomos en cuanto servicios de fotografía; servicios de periodistas autónomos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MELQUISEDEC TORRES ORTIZ
Calle 94 72A - 52
BOGOTÁ 110221 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MELQUISEDEC TORRES ORTIZ, Calle 94 72A - 52, BOGOTÁ 110221 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.